

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

15179 Orden CUD/1122/2020, de 20 de noviembre, por la que se nombran Vocales del Real Patronato del Museo Nacional del Prado.

El artículo 7.2 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, dispone que el Real Patronato del Museo estará integrado por un mínimo de veinte vocales y un máximo de cuarenta, de los cuales tendrán el carácter de natos los que determine el Estatuto del Museo Nacional del Prado. El resto de los vocales tendrán el carácter de designados.

Por su parte, el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, desarrolla en su artículo 5 las previsiones de la Ley y regula más detalladamente la composición del Real Patronato, así como el nombramiento de sus vocales. A estos efectos, establece que hasta un máximo de diez vocales serán nombrados por el titular del Ministerio de Cultura a propuesta del Real Patronato, entre personas físicas o representantes de las instituciones públicas o privadas, que realicen contribuciones de cualquier naturaleza al Museo o al cumplimiento de sus fines.

Los vocales designados desempeñarán su mandato durante cinco años, pudiéndose renovar el mismo hasta dos veces por períodos de igual duración. Su cese se producirá al término de su mandato o anticipadamente por renuncia, fallecimiento o incapacidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y la existencia de vacantes entre estos vocales, a propuesta del Real Patronato del Museo Nacional del Prado, dispongo:

Nombrar como Vocales del Real Patronato del Museo Nacional del Prado, por un periodo de cinco años, a don Álvaro Fernández-Villaverde y Silva y a don Carlos Torres Vila.

Madrid, 20 de noviembre de 2020.—El Ministro de Cultura y Deporte, José Manuel Rodríguez Uribes.